

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y se acuerda la exención de su mantenimiento.

La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (Córdoba) ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2015, la creación y clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para el desempeño de las funciones de Secretaría e Intervención en dicha Entidad Local Autónoma, en atención al contenido de los artículos 118 y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la exención de la obligación de su mantenimiento dado el escaso volumen de servicios que presta y de recursos con los que cuenta proponiendo que las funciones reservadas sean ejercidas mediante acumulación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (Córdoba) un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para el desempeño de las funciones de Secretaría e Intervención.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dicho puesto de trabajo, acordando que dichas funciones sean ejercidas por acumulación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.